



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 133 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los países que aportan contingentes por el equipo de su propiedad

Informe del Secretario General*

Resumen

En el párrafo 12 de su resolución 55/271, de 14 de junio de 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que atendiera la necesidad de simplificar los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes y le presentara propuestas para resolver los problemas pertinentes en su quincuagésimo sexto período de sesiones. Además, la Asamblea pidió que se incluyera información sobre la tramitación de solicitudes de reembolso y memorandos de entendimiento.

Incumbe a las Naciones Unidas, así como a los países que aportan contingentes, asegurar que las misiones de mantenimiento de la paz dispongan del personal, el equipo y los servicios que se especifican en los memorandos de entendimiento correspondientes, necesarios para cumplir sus mandatos, y que el desempeño de los contingentes se ajuste a los criterios establecidos. La metodología aplicable al equipo de propiedad de los contingentes es el mecanismo que permite lograrlo. En el presente documento se exponen las opiniones de la Secretaría sobre la metodología general aplicable al equipo de propiedad de los contingentes y sus propuestas para mejorar la eficacia y eficiencia del sistema en determinados ámbitos críticos y esenciales.

* El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



La Secretaría pretende mejorar el sistema y su capacidad para gestionar el proceso en su conjunto, en particular en lo referente a la tramitación de las solicitudes. Las propuestas y sugerencias que figuran en este documento están relacionadas con la negociación de memorandos de entendimiento, las visitas previas al despliegue, la verificación y el control, y la tramitación de solicitudes, y se basan en seis años de experiencia continua en diversas misiones que se encontraban en etapa de puesta en marcha, expansión y retiro. En opinión de la Secretaría, el sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes funciona bien y la concertación y firma tempranas de los memorandos de entendimiento es fundamental para que ese sistema resulte eficiente y los reembolsos se realicen oportunamente.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1	4
II. Disposiciones en vigor	2-4	4
III. Propuestas de medidas correctivas para simplificar los procesos relacionados con el equipo de propiedad de los contingentes	5-29	5
A. Memorando de Entendimiento	6-14	5
B. Visitas previas al despliegue	15-16	7
C. Verificación del equipo de propiedad de los contingentes	17-26	7
D. Tramitación de las solicitudes de reembolso	27-29	10
IV. Medida que debe adoptar la Asamblea General	30	11
V. Propuesta de recomendaciones de la Asamblea General a los países que aportan contingentes	31	11
Anexos.		
I. Diagrama del proceso de negociación y aprobación del memorando de entendimiento ...		12
II. Estado de los memorando de entendimiento de las misiones de mantenimiento de la paz al 30 de abril de 2002		13

I. Antecedentes

1. En su resolución 50/222, de 11 de abril de 1996, la Asamblea General reformó los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por el equipo de su propiedad. Desde el 1° de julio de 1996 la metodología referente al equipo de propiedad de los contingentes se ha aplicado a 227 unidades de contingentes, desplegadas en 13 operaciones de mantenimiento de la paz. La Secretaría considera que se ha demostrado que esa metodología es aplicable en la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz y a la mayor parte de los países que aportan contingentes y constituye una mejora significativa en relación con la metodología anterior. Esa mejora es patente en varios ámbitos. En primer lugar, con arreglo a la metodología antigua era necesario analizar centenares de páginas de inventarios de entrada y salida por unidad, mientras que la documentación de la metodología actual se limita a los anexos A, personal; B, equipo pesado; y anexo C, autonomía logística del memorando de entendimiento. Ello ha hecho que se reduzca el tiempo necesario para realizar el análisis crítico de las solicitudes. En segundo lugar, puesto que el equipo pesado y la autonomía logística se negocian por adelantado y son conocidos de todos los interesados, también ha mejorado la eficacia de la verificación y la tramitación de las solicitudes. En tercer lugar, dado que la mayoría de los países que aportan contingentes son autónomos desde el punto de vista logístico, la metodología ha reducido los servicios de apoyo que prestan las operaciones de mantenimiento de la paz a las unidades de contingentes y, por lo tanto, el personal necesario en las misiones, por ejemplo, para la conservación de vehículos. En cuarto lugar, la eliminación de las cartas de asignación en la conservación de rutina, las reparaciones y la reposición de piezas de repuesto hizo que desapareciera una de las mayores causas de demora en el reembolso a los países que aportan contingentes del sistema anterior. Por último, el sistema permite que se efectúe un control financiero y de gestión más estricto tanto de la Secretaría como de los países que aportan contingentes, ya que el memorando de entendimiento se concierta al principio y deja de ser una reclamación que se negocia al concluir la misión, como ocurría en el caso del sistema antiguo.

II. Disposiciones en vigor

2. Habitualmente, la metodología empieza a aplicarse cuando el Consejo de Seguridad aprueba una operación de mantenimiento de la paz nueva o la ampliación de alguna ya existente, momento en que la Secretaría envía notas verbales a los países que podrían aportar contingentes en que los invita a participar en la operación de que se trate. (En el anexo I figura un diagrama esquemático del proceso de negociación de un memorando de entendimiento.) Sobre la base de sus respuestas, la Secretaría determina qué países serían más adecuados para la misión. Las consultas oficiosas entre la Secretaría y los países que podrían aportar contingentes pueden iniciarse antes de que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución al respecto. La Secretaría inicia también negociaciones sobre el proyecto de memorando de entendimiento con las misiones permanentes y/o una delegación de los países que aportarán contingentes.

3. Una vez ambas partes han concertado el proyecto de memorando de entendimiento, puede invitarse a la Secretaría a enviar un equipo al país que ha de aportar contingentes para que realice una visita previa al despliegue. En esa visita se examinaría si el equipo pesado del país cumple los requisitos operacionales de la misión y si el equipo liviano y los bienes fungibles confieren al país autonomía logística en cada una de las categorías. Tras su confirmación por el país, se transmite un proyecto definitivo de memorando de entendimiento a la misión permanente de que se trate para su aprobación. Una vez efectuados los cambios que se soliciten, el memorando se envía a la misión permanente para su firma. A su vez, la misión permanente transmite el memorando de entendimiento a la capital del país para que sea aprobado.

4. La misión sobre el terreno elabora un informe de llegada e inspección de las unidades y/o el equipo desplegados y posteriormente informes mensuales o periódicos de verificación. Tras realizar un examen pormenorizado de esos informes en conjunción con el memorando de entendimiento firmado, se certifican los reembolsos sobre la base de las cantidades reales de equipo pesado suministrado y las categorías de autonomía logística que se ajustan a los criterios operacionales de la misión. Una vez certificada la solicitud, la suma solicitada se abona cuando se dispone de fondos.

III. Propuestas de medidas correctivas para simplificar los procesos relacionados con el equipo de propiedad de los contingentes

5. La nueva metodología aplicable al equipo de propiedad de los contingentes se ha utilizado íntegramente en la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), y se está utilizando parcialmente en otras misiones. La Secretaría opina que mejorando la metodología en los cuatro ámbitos destacados que se señalan a continuación podría aumentar la eficiencia, la eficacia y el éxito generales del sistema de reembolso:

- a) Memorandos de entendimiento;
- b) Visitas previas al despliegue;
- c) Verificación del equipo de propiedad de los contingentes;
- d) Tramitación de las solicitudes de reembolso.

En el presente informe se trata por separado cada una de estas esferas y se realiza un breve análisis de los problemas surgidos, al cual siguen las propuestas de la Secretaría para mejorar el sistema en su conjunto.

A. Memorando de Entendimiento

6. El memorando de entendimiento es un documento negociado y firmado por ambas partes en que se detalla el personal, el equipo pesado y la autonomía logística que proporciona un país determinado a una misión concreta, en el cual figura también el apoyo de autonomía logística que prestarán las Naciones Unidas. En el memorando de entendimiento figuran las características y la cantidad de cada artículo, y/o categoría de autonomía logística que se aporta a la misión y las sumas que deberán reembolsarse. La Secretaría pretende disponer de una exposición clara de las necesidades, que deben haberse debatido en detalle y deben haber comprendido todos los interesados, y que se hayan puesto de manifiesto las divergencias (por ejemplo, la canti-

dad de un artículo que necesita la misión) y las opciones y alternativas que contempla la Secretaría antes de negociar el memorando de entendimiento. Lo ideal es que el memorando se firme antes del despliegue de equipo y/o contingentes para que las misiones nuevas o que se amplíen puedan planificarse y llevarse a cabo sin trabas ni contratiempos, y para que la misión disponga de la máxima capacidad. Pese a lo que antecede, la Secretaría sigue observando demoras en la aprobación y firma del proyecto final de memorando. A continuación se exponen las causas principales de la demora y varias propuestas para resolverlas.

Demoras en la obtención de la posición de los países que aportan contingentes en relación con el equipo pesado y/o la autonomía logística

7. El primer paso del proceso relativo al memorando de entendimiento consiste en que la Secretaría prepare un proyecto de memorando basado tanto en las conversaciones oficiosas mantenidas entre la Secretaría y el y el país como en las normas establecidas en los cuadros de efectivos y equipo de los acuerdos de fuerzas de reserva de 1998. Ese proyecto de memorando de entendimiento se envía al país que ha de aportar contingentes para que lo examine. En ese momento suele producirse una demora inicial, mientras la Secretaría espera recibir la posición del país en lo que se refiere a su capacidad para proporcionar equipo pesado y autonomía logística según se propone en el proyecto de memorando de entendimiento. Ello afecta a la capacidad de la Secretaría para adoptar disposiciones alternativas, si hace falta, y avanzar en la negociación del memorando de entendimiento.

8. Con el fin de resolver los problemas relacionados con la demora en la obtención de la posición del país, la Secretaría aplica simultáneamente varios métodos. En general, mantiene un número cada vez mayor de conversaciones oficiosas con países que podrían aportar contingentes en relación con su capacidad y disposición para proporcionar equipo y/o autonomía logística. Se espera que mejorando estas conversaciones oficiosas previas a la negociación se supere con rapidez y claridad una gran parte de las divergencias entre el proyecto de memorando de entendimiento, preparado con arreglo a las normas y la capacidad y voluntad de los países para aportar equipo pesado y/o autonomía logística. Otro de los métodos que se aplica es el consistente en proporcionar capacitación al personal de las misiones permanentes sobre las negociaciones de

memorandos de entendimiento y la metodología aplicable al equipo de propiedad de los contingentes, con lo cual mejora la comprensión del funcionamiento del sistema. La Secretaría está estudiando también la posibilidad de firmar memorandos de entendimiento genéricos sobre unidades de contingentes con arreglo a los acuerdos de fuerzas de reserva con miras a su despliegue futuro. Actualmente la Secretaría está evaluando la capacidad de los Estados Miembros que aportan unidades según los acuerdos de fuerzas de reserva y estableciendo paralelismos entre esa capacidad y las necesidades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Este método podría facilitar el proceso de negociación de los memorandos de entendimiento con los Estados Miembros con arreglo a los acuerdos de fuerzas de reserva cuando los Estados Miembros convengan en desplegar contingentes en operaciones de mantenimiento de la paz nuevas o que se amplíen.

Tasa de reembolso en concepto de equipo pesado para “casos especiales”

9. La tasa de reembolso en concepto de equipo pesado para “casos especiales” se aplica cuando una operación de mantenimiento de la paz necesita un artículo de equipo pesado que no esté incluido como categoría en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes o se trate de un artículo que el país que aporta contingentes considera muy superior al “equipo estándar” (como se especifica en el capítulo 8 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes). El primer paso para determinar el reembolso del caso especial consiste en que la Secretaría pide al país información y datos técnicos adicionales sobre el artículo. Se ha observado que se suele tardar un tiempo considerable en proporcionar esa información esencial. Además, es frecuente que la Secretaría tenga que investigar para determinar el justo valor genérico de mercado, el precio de arrendamiento sin servicios de conservación y el de la conservación. En ocasiones, el justo valor genérico de mercado y/o el precio de conservación mensual solicitado por el país se considera elevado en comparación con los precios que ofrece el mercado, con lo cual hace falta seguir investigando y negociando con el país.

10. Si bien es cierto que en algunas misiones hace falta equipo especial, la Secretaría ha observado peticiones repetidas de que determinados artículos se consideren casos especiales. Con el fin de reducir las de-

moras que se señalan en el párrafo 9 *supra* y facilitar la firma oportuna de los memorandos de entendimiento, la Secretaría quisiera recomendar que, cuando se solicite de manera repetida una tasa de reembolso por equipo pesado especial —por ejemplo, cuando dos o más países hayan utilizado el artículo en operaciones de mantenimiento de la paz—, ese artículo se presente a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre reembolso en concepto de equipo de propiedad de los contingentes para que lo estudie y determine las tasas estándar de reembolso por arrendamiento con y sin servicios de conservación. La inclusión de ese artículo como equipo estándar y su incorporación en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes debería reducir en gran medida el tiempo necesario para tramitar y concluir los memorandos de entendimiento.

Solicitud de cambios sustantivos en el texto del memorando de entendimiento por el país que aporta contingentes

11. Algunos países tienen requisitos especiales o tramitaciones derivadas de su legislación o constitución que es preciso incluir en el memorando de entendimiento definitivo. El Grupo de Trabajo de la Fase IV sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes señaló que, si bien los elementos sustantivos del modelo de memorando de entendimiento seguían siendo válidos para todos los Estados Miembros, la forma final del documento podía variar cuando las Naciones Unidas negociaran los arreglos con los países que aportan contingentes sobre el equipo de su propiedad a fin de facilitar el suministro rápido y sin trabas de dicho equipo (A/C.5/52/39, párr. 65 c)). Toda modificación del memorando de entendimiento, salvo algunas de poca importancia, debe ser autorizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos y esos cambios suelen requerir un nuevo intercambio de correspondencia entre los abogados de las Naciones Unidas y los del país que aporta contingentes.

12. Aunque la Secretaría comprende que los distintos países tengan necesidades particulares, quisiera destacar que introducir cambios importantes en el modelo de memorando de entendimiento genera demoras significativas en la conclusión del proyecto de memorando. Así pues, quisiera recomendar que el modelo de memorando propuesto por el Secretario General (A/51/967 y Corr.1 y 2, anexo), fuera aprobado por la Asamblea General para facilitar el proceso relativo a los memorandos de entendimiento y de ese modo reducir las

demoras causadas por los cambios de redacción solicitados por los países que aportan contingentes.

Aprobación y firma de los memorandos de entendimiento

13. Por último, la Secretaría ha observado que, como consecuencia del proceso que debe seguirse a nivel nacional, se produce una demora significativa en la recepción de la aprobación y, por lo tanto, la firma definitiva de los memorandos de entendimiento por los países que aportan contingentes. Si no se ha firmado el memorando de entendimiento, la Secretaría no puede certificar las solicitudes de reembolso.

14. Según el sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes, los países y las Naciones Unidas deben haber firmado los memorandos de entendimiento antes del despliegue. La Secretaría quisiera destacar que la eficacia de la gestión de la metodología aplicable al equipo de propiedad de los contingentes depende de que los memorandos se apliquen de forma oportuna y exhaustiva. Para que esos acuerdos faciliten la labor de la Secretaría y constituyan el marco del apoyo que reciben las misiones, es indispensable que se concierten antes del despliegue de las unidades militares constituidas. Según las estadísticas de que se dispone, al 30 de abril de 2002 se había firmado un total de 214 memorandos de entendimiento, sólo ocho de los cuales (aproximadamente el 4%) habían sido firmados antes de que se desplegara el equipo pesado y/o los artículos de autonomía logística sobre el terreno. Gracias a los intensos esfuerzos realizados por la Secretaría en los últimos seis meses para concluir memorandos de entendimiento y conseguir que se firmen al fin de abril de 2002, había 24 memorandos en negociación y sólo cinco a la espera de la firma del país correspondiente (véase el anexo II).

B. Visitas previas al despliegue

15. En las visitas previas al despliegue, un grupo de expertos de la Secretaría y/o de las misiones sobre el terreno se desplazan al país que habrá de aportar contingentes con el fin de evaluar la capacidad operacional de la unidad y ayudar al país a efectuar ajustes, lo cual permitirá a la Secretaría adoptar disposiciones alternativas de ser necesario. En los últimos dos años se han realizado 22 visitas previas al despliegue a diversos países que debían aportar equipo y/o autonomía logística a las

misiones siguientes: MONUC, UNAMSIL, MINUEE, UNMIK, UNTAET y Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Sobre la base de esa experiencia, la Secretaría considera que la visita previa al despliegue es un componente esencial de la metodología aplicable al equipo de propiedad de los contingentes. Como resultado de la mayoría de las visitas se realizaron cambios en los proyectos de memorandos de entendimiento (por ejemplo, en la categorización del equipo) para que reflejaran la capacidad de los países, con lo cual se redujeron las deficiencias de las misiones sobre el terreno y aumentó la capacidad operacional de esas misiones. La experiencia obtenida en determinadas misiones (por ejemplo, la UNAMSIL) indica que, si no se realizan visitas previas al despliegue, los memorandos de entendimiento negociados y firmados pueden apartarse de manera significativa de la realidad en cuanto al equipo que se despliega efectivamente. Además, el grupo que efectúa la visita responde preguntas que plantea el país sobre apoyo logístico y financiero relacionados con la aplicación de la metodología referente al equipo de propiedad de los contingentes.

16. Para seguir mejorando esas visitas, se están estudiando nuevos procedimientos normalizados de funcionamiento de las visitas. La Secretaría pide que los países que aportan contingentes estén dispuestos a recibir esas visitas previas al despliegue y, en particular, quisiera recomendar que los países que por primera vez realicen aportaciones a una operación de mantenimiento de la paz con arreglo a la metodología aplicable al equipo de propiedad de los contingentes y/o desplieguen por primera vez un tipo determinado de unidad estén obligados a recibir una visita previa al despliegue.

C. Verificación del equipo de propiedad de los contingentes

Informes de verificación

17. El objetivo general de los procedimientos de verificación y control de la metodología aplicable al equipo de propiedad de los contingentes es asegurar que ambas partes —los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas— cumplan las condiciones del memorando de entendimiento. El reembolso en concepto de equipo de propiedad de los contingentes depende de que se compruebe que el material y los servicios proporcionados sobre el terreno se ajustan a los compromisos contraídos por el país en el memorando de entendimiento que ha concertado con las Naciones Unidas.

El proceso de verificación se centra en una serie de inspecciones realizadas conjuntamente por personal de la misión y de los contingentes. En cada inspección se elabora un informe de verificación y se confirma el proceso de verificación y control en las diversas etapas de una misión. En esos informes se señala en qué difiere el equipo pesado y la autonomía logística sobre el terreno de las normas definidas en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y acordadas en el memorando de entendimiento. Además, en los informes se indica el estado de preparación operacional del equipo de la misión. Así pues, la recepción de los informes de verificación, junto con los memorandos de entendimiento firmados, permite a la Secretaría tramitar los reembolsos en concepto de equipo pesado y/o autonomía logística.

18. En general se ha demostrado que tanto la elaboración como la tramitación de esos informes son lentas y laboriosas, con frecuencia difieren entre las misiones y generalmente se realizan con mucho retraso. La Secretaría considera que podría seguir aumentando la eficacia del proceso relacionado con el equipo de propiedad de los contingentes en lo que se refiere a los informes de verificación. El primer ámbito que se analiza con miras a su mejora es la frecuencia de la presentación de informes con el fin de lograr un equilibrio cualitativo entre la necesidad de disponer de informes frecuentes y los recursos precisos para obtenerlos. El segundo ámbito está relacionado con el modo en que se presentan los informes. La Secretaría desea examinar, tanto desde el punto de vista funcional como técnico, las cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de informes y/o la firma electrónica, que aumentarían la rapidez en comparación con los informes en papel, al tiempo que favorecerían la utilización de un formato estándar. Por último, la Secretaría está también estudiando posibles mejoras del modelo de informe de verificación, tal vez tendentes a que los informes se presentaran a título excepcional y/o se elaborara o adaptara un informe trimestral sobre el estado de preparación operacional. La Secretaría pretende simplificar los informes para que sean más eficaces, fiables, útiles y oportunos.

Normas de verificación

19. Las normas de verificación del equipo de propiedad de los contingentes han sido establecidas por los diversos grupos de trabajo sobre reembolsos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes y figuran en el Manual sobre la materia. Se ha ultimado

una versión actualizada del Manual, en la que figuran todas las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General, y está disponible una versión electrónica. En el apéndice 1 del Manual figuran hojas de verificación del equipo pesado y de cada categoría de autonomía logística a fin de garantizar una aplicación uniforme de las normas aprobadas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz.

20. Además, la Secretaría ha emprendido la preparación de una base de datos sobre el equipo de propiedad de los contingentes, utilizando Lotus Notes. El proyecto experimental ha permitido a la Sede y a las oficinas sobre el terreno examinar los memorandos de entendimiento y los informes de verificación de los contingentes de la UNTAET (a marzo de 2000) y de la MINUEE (a mayo de 2001). Debido al éxito del proyecto experimental, en julio de 2002 la Secretaría extenderá la aplicación del sistema a la MONUC, la UNAMSIL, la UNMIK, la FPNUL, la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) y la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM), y en noviembre/diciembre de 2002 a todas las demás misiones. Una vez se haya instalado esta base de datos en todas las misiones, los futuros informes de verificación se harán en formato electrónico y no impreso. Esto facilitará el proceso de verificación del equipo de propiedad de los contingentes, como se menciona en el párrafo 18 *supra*.

Capacitación

21. Como medio de abordar el problema de la preparación intermitente de los informes de verificación, la Secretaría ha enviado a las nuevas misiones de mantenimiento de la paz equipos especiales de capacitación sobre la verificación del equipo de propiedad de los contingentes. La capacitación ha logrado que el personal comprenda mejor cómo crear y producir los informes de verificación, la manera en que el informe de verificación se tramita en la Sede y su importancia para la tramitación eficiente de las solicitudes de reembolso. Esta capacitación se repetirá en el futuro para los funcionarios recién contratados. Además, se ha programado para junio de 2002 una conferencia sobre la inspección del equipo de propiedad de los contingentes (que originalmente estaba prevista para septiembre de 2001). Se reunirán equipos de una o dos personas encargados del equipo de propiedad de los contingentes de cada misión, además de cinco o seis funcionarios de la Sede que conocen muy bien todos los aspectos de la

verificación y el control, para debatir diversos aspectos del proceso de inspección del equipo de propiedad de los contingentes, examinar los problemas hallados en los procesos de verificación y control, proponer posibles soluciones y seguir potenciando y normalizando los procedimientos de verificación para todas las misiones. Los resultados de la conferencia se utilizarán para introducir nuevas políticas y procedimientos simplificados sobre la base de las experiencias adquiridas y para adaptar y actualizar los materiales de capacitación y los procedimientos normalizados de operaciones.

Equipo pesado inadecuado

22. La cantidad y el tipo exacto del equipo pesado que se envía a la misión se debate y aprueba mediante el memorando de entendimiento. De conformidad con el memorando de entendimiento firmado, se reembolsa al país que aporta contingentes por los bienes utilizables acordados según acuerdos de arrendamiento con servicios de conservación o sin ellos. La Secretaría ha observado muchos casos en los que el equipo no se ajustaba al memorando de entendimiento firmado o no tenía la capacidad operacional para cumplir el mandato de la operación de mantenimiento de la paz. La Secretaría considera que si se hubieran hecho visitas previas al despliegue, se habrían reducido las diferencias entre el memorando de entendimiento y el equipo efectivamente desplegado.

La autonomía logística inadecuada

23. Se define la autonomía logística como el apoyo logístico para los contingentes en la zona de una misión de mantenimiento de la paz según el cual los países que aportan contingentes proporcionan algunas o todas las categorías de apoyo logístico al contingente a título reembolsable. En su informe de 7 de abril de 1995, el Grupo de Trabajo de la fase II sobre reembolsos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes indicó que los reembolsos por autosuficiencia serían de naturaleza modular de acuerdo con el nivel de efectivos (A/C.5/49/66, párrs. 26 e) y 27). Cada módulo (categoría o subcategoría) se considera un grupo completo, y las tasas de reembolso son indivisibles. La Secretaría observó que en algunas misiones los países que aportaban contingentes no habían traído equipo ligero y bienes fungibles suficientes para la autonomía logística de conformidad con las normas del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, con lo que la misión había tenido que adquirirlos. En los

casos en los que los países que aportan contingentes han solicitado asistencia a las Naciones Unidas respecto de categorías o módulos de autonomía logística, la Secretaría no reembolsará a esos países en concepto de esas categorías. Además, y a fin de mejorar la eficiencia de los informes de verificación, la Secretaría enmendará el memorando de entendimiento para que refleje la verdadera capacidad de autonomía logística de los países que aportan contingentes a una misión (véase A/C.5/49/70, anexo, apéndice III, párrafo 6).

24. Si bien el objetivo principal de la metodología relativa al equipo de propiedad de los contingentes es lograr que los países que aportan contingentes tengan total autonomía logística en todas las categorías y subcategorías, la experiencia pasada ha demostrado que esto no es siempre posible ni eficiente. Al igual que lo acordado por el Grupo de Trabajo posterior a la fase V (por ejemplo las funciones de observación nocturna y fortificación de campaña; véase A/C.5/55/39, párrafos 64, 65 h), k) y n) y 66), la Secretaría está evaluando la posibilidad de que las Naciones Unidas proporcionen algunas otras categorías o subcategorías, como tiendas de campaña y alojamiento, al comenzar una misión. Esto da a la Secretaría la capacidad de garantizar un nivel uniforme de autonomía logística y al mismo tiempo disfrutar de economías de escala. Además, la experiencia ha demostrado que la flexibilidad en cuanto a qué categorías y subcategorías pueden o deberían proporcionarse y por quién hace posible una mayor eficiencia operacional, permite al mismo tiempo aprovechar las economías de escala.

Normas de autonomía logística

25. En el anexo B del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes figuran las normas para las inspecciones de verificación y control y la presentación de informes sobre la autonomía logística que un país que aporte contingentes proporcione a una misión. Basándose en la experiencia hasta la fecha, la Secretaría considera que las normas mínimas de algunas categorías de autonomía logística que figuran en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, como las relativas al equipo eléctrico y de observación, quizá sean demasiado generales para garantizar una aplicación y verificación uniformes en las misiones sobre el terreno. Esto podría tener repercusiones importantes en la moral de las tropas y en las operaciones de la misión. La Secretaría tiene previsto hacer un análisis ulterior de esos aspectos a fin de me-

jorar la eficiencia y la capacidad operacional generales de las misiones.

Transporte para el reabastecimiento de bienes fungibles

26. En el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (basado en A/C.5/49/70, anexo, párrafo 46) se indica que no se proporcionarán reembolsos separados para el transporte de piezas de repuesto, equipo ligero y bienes fungibles, ya que las tasas de autonomía logística ya incluyen un factor de transporte. Sin embargo, la Secretaría ha observado que ha aumentado el número de solicitudes de asistencia de los países que aportan contingentes relacionadas con el reabastecimiento de piezas de repuesto y bienes fungibles. Cuando sea factible, cuando el reabastecimiento de bienes fungibles coincida con la rotación de tropas, cuando haya espacio en las aeronaves alquiladas y cuando no suponga un costo adicional para las Naciones Unidas, la Secretaría permite el envío de esos bienes fungibles. Cuando no existan esas circunstancias concretas, los países que aportan contingentes serán responsables del reabastecimiento y harán sus propios arreglos para los envíos.

D. Tramitación de las solicitudes de reembolso

27. La tramitación de las solicitudes de reembolso es la culminación de la metodología del equipo de propiedad de los contingentes y depende enteramente de la ejecución a tiempo de los procesos detallados anteriormente, a saber, la etapa de negociación del memorando de entendimiento y la recepción, la exactitud y la presentación oportuna de los informes de verificación. Habida cuenta del ciclo de tramitación de las solicitudes de reembolso, y de las preocupaciones planteadas por los Estados Miembros respecto al pago a tiempo de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, en la actualidad se está haciendo un examen para determinar maneras de simplificar todo el proceso. Algunas de esas ideas se examinan en el presente informe, en particular el mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de las negociaciones sobre el memorando de entendimiento, la importancia fundamental de las visitas previas al despliegue y, finalmente, el mejoramiento y los cambios de los procesos de verificación y control. A pesar de esos cambios en la metodología y los procedimientos, la Secretaría tam-

bién considera que es posible hacer mejoras, y en particular avances, en la eficiencia mediante cambios en la gestión de los recursos. Como primera medida, la Secretaría ha solicitado personal adicional para aumentar su capacidad de gestionar efectivamente el elevado volumen de trabajo.

28. Como segunda medida, la Sección de Solicitudes de Reembolso y de Gestión de la Información, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se ha reorganizado con arreglo a las regiones geográficas del Departamento: África, Asia y Oriente Medio y Europa y América Latina. Esos equipos regionales están formados por grupos de dos a seis funcionarios encargados de las solicitudes de reembolso (según las actividades relacionadas con el equipo de propiedad de los contingentes en la región), y la experiencia de los seis últimos meses ha mostrado que los equipos regionales han aumentado en gran medida la eficiencia y la exactitud con las que se tramitan las solicitudes de reembolso, y reducido los plazos en que lo hacen. El equipo se encarga de todas las cuestiones y preocupaciones relativas a las solicitudes de reembolso (por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, muerte e incapacidad y cartas de asignación) de una región. Este aspecto proporciona al personal de los equipos mayor información, comprensión y capacidad para gestionar las prioridades y tramitar efectivamente (y de manera activa) las solicitudes y su reembolso. La creación de los equipos también ha proporcionado una capacidad adicional para abordar de manera inmediata los acontecimientos que se produzcan en las operaciones de mantenimiento de la paz a medida que éstas pasan por el ciclo vital de una misión, lo que ha permitido que los recursos se asignen y gestionen basándose en los cambios de las prioridades en el terreno. Finalmente, el concepto de equipos regionales proporciona a la administración la capacidad de gestionar mejor el flujo de tareas de la tramitación de las solicitudes, establecer y lograr objetivos, y equilibrar las demandas, siempre críticas, entre la negociación de los memorandos de entendimiento y la tramitación de las solicitudes de reembolso.

29. Como tercera medida, la Secretaría está haciendo hincapié en la capacitación del personal en materia de metodología y tramitación de los asuntos relacionados con el equipo de propiedad de los contingentes. Se está impartiendo capacitación interna en cada una de las esferas funcionales a fin de lograr una aplicación más uniforme de las reglas y los procedimientos. La Secre-

taría está elaborando tres niveles de presentación y material de capacitación para personal directivo superior, personal administrativo encargado de los asuntos relacionados con el equipo de propiedad de los contingentes y los memorandos de entendimiento, y los contingentes cuando lleguen a la zona de la misión. Una vez finalizado, este material se examinará en la Sede para aplicarlo y difundirlo más ampliamente. Igualmente, la Secretaría está examinando las políticas y los procedimientos uniformes existentes y está actualizando los procedimientos uniformes de operaciones con miras a mejorar los procesos de tramitación de las solicitudes de reembolso en todos sus aspectos.

suficiente para adquirir esos recursos, bien de otro país, o bien de un contratista;

e) Cuando las normas mínimas para algunas categorías de autonomía logística sean demasiado generales para asegurar una aplicación y verificación uniformes en las misiones sobre el terreno, acepten que la Secretaría prepare documentos de trabajo en los que se detalle el problema y se propongan normas mínimas, que se presentarán en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes.

IV. Medida que debe adoptar la Asamblea General

30. Se recomienda que la Asamblea General apruebe un modelo de memorando de entendimiento para facilitar el proceso de negociación.

V. Propuesta de recomendaciones de la Asamblea General a los países que aportan contingentes

31. Se recomienda que Asamblea General pida a los países que aportan contingentes que:

a) Cuando dos o más países que aportan contingentes hayan utilizado un "caso especial" de tasa de reembolso por concepto de equipo pesado, soliciten que el Grupo de Trabajo sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes en su siguiente reunión examine ese equipo y recomiende un valor justo genérico de mercado y la correspondiente tasa de arrendamiento con servicios de conservación y sin ellos;

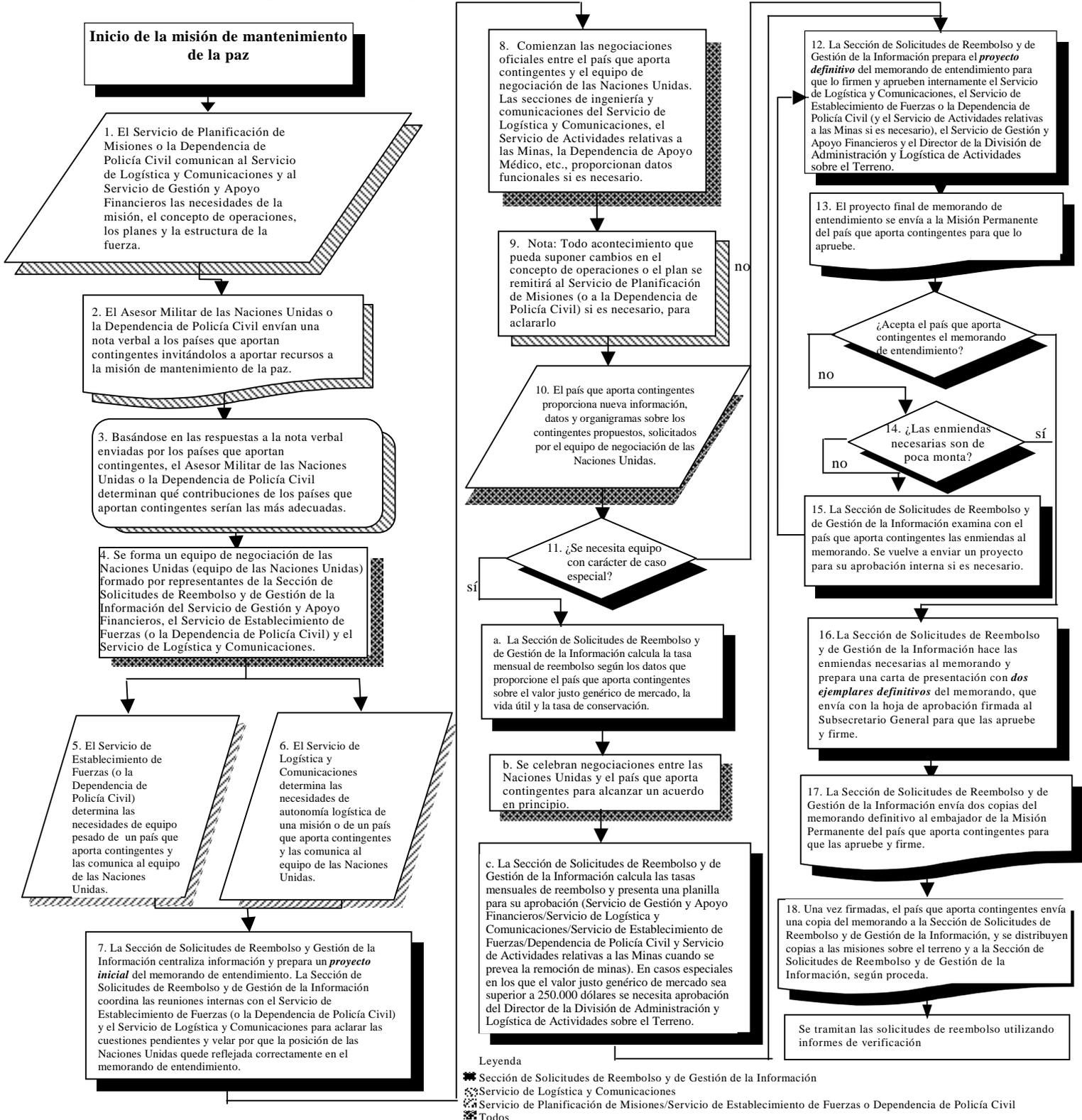
b) Aprueben y firmen los proyectos definitivos de memorando de entendimiento lo antes posible a fin de que la Secretaría pueda tramitar las solicitudes de reembolso;

c) Acepten que un equipo previo al despliegue visite su país;

d) Al comenzar el proceso de negociación, informen claramente acerca de cualquier problema que puedan tener con el equipo pesado o la autonomía logística a fin de que la Secretaría disponga de tiempo

Anexo I

Diagrama del proceso de negociación y aprobación del memorando de entendimiento



Anexo II

Estado de los memorandos de entendimiento de las misiones de mantenimiento de la paz al 30 de abril de 2002

Misión	Número de países	Número de unidades	Número de memorandos de entendimiento			Firmados antes del despliegue
			Pendientes de firma	En negociación	Firmados	
Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental	10	10	0	0	10	0
Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental	24	51	2	1	48	1
Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas	4	4	0	0	4	0
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	3	3	0	1	2	1
Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	2	3	1	0	2	0
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	7	7	0	0	7	0
Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas	9	9	0	0	9	0
Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	8	11	0	0	11	3
Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	12	19	2	0	17	0
Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana	10	11	0	0	11	0
Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	8	25	0	1	24	0
Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona	15	69	0	20	49	3
Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait	1	1	0	1	0	0
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona	1	1	0	0	1	0
Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola/Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola	9	19	0	0	19	0
Total	–	243	5	24	214	8